

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega en donación de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles (equipo de cómputo y electrónico), a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron a 27 veintisiete escuelas secundarias públicas, para efecto de equiparlas dentro del marco del Programa Deja Tu Huella, consistentes en computadoras, cámaras web y relojes biométricos digitales, a fin de regularizar su posesión por parte de dichos planteles; razón por la cual nos permitimos expresar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el oficio número CGCC/CN/2020/057, suscrito por el C. Néstor Tello, Director de Ciudad de los Niños, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de equipo de cómputo y electrónico para la operación del Programa Deja Tu Huella, a 27 veintisiete secundarias públicas. El asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole el expediente número 42/20.

2. El oficio número CGCC/CN/2020/057, antes referido, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte, de acuerdo al siguiente texto:

“... ”

De conformidad a los artículos 60 y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le solicito atentamente la gestión ante el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan de la autorización para donar el equipo de cómputo y electrónico para la operación del Programa Deja Tu Huella a 27 secundarias públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

A fin de que los integrantes del Ayuntamiento conozcan el contexto y los objetivos del Programa Deja Tu Huella y la justificación de dicha donación, anexo al presente una ficha informativa. (...)”

3. A continuación se transcribe el Anexo denominado “Ficha informativa del Programa Deja Tu Huella”, referido en el punto que antecede:

“ ...

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Deja tu huella consiste en entregar equipamiento y software a las secundarias públicas para que puedan informar de manera eficiente y temprana a los padres, madres o tutores de la inasistencia de sus hijos a la escuela.

DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección Ciudad de los Niños, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

2. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la capacidad de respuesta de los padres, madres o tutores ante casos de ausentismo escolar no consentido o desaparición en el trayecto de casa a la escuela de sus hijos (as) que estudian la educación secundaria en el municipio de Zapopan.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Mejorar la seguridad de las y los alumnos de secundarias publicas informando su inasistencia de manera oportuna a padres, madres o tutores, con la finalidad de responder de manera eficiente e inmediata ante un posible caso de emergencia o ausentismo no consentido, mediante un sistema electrónico de ingreso al plantel.

b) Contribuir en la ruta de mejora escolar ofreciendo información estratégica a los directivos de las escuelas sobre ausentismo, a fin de que se puedan implementar acciones para prevenir la deserción de manera temprana.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Padres, madres o tutores de adolescentes que cursan la educación secundaria en escuelas públicas del municipio de Zapopan Jalisco.

5. COBERTURA

Para el año 2020 el programa beneficiará a 50 secundarias públicas, en dos etapas; la primera con un alcance de 27 (22,929 alumnos y alumnas) y la segunda con un alcance de hasta 23 (por definir).

6. TIPOS DE APOYO

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 42/20. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la donación de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles a la Secretaría de Educación Jalisco, para equipar 27 veintisiete secundarias públicas, para el Programa Deja Tu Huella.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

Se entregarán por única vez a los planteles de educación pública secundaria los siguientes apoyos:

- a) Computadora de escritorio Marca HP Modelo 285 G3 MT + V190.*
- b) Relojes biométricos para huella digital marca ZK Modelo Teco D1, según tamaño de matrícula escolar.*
- c) Web cam modelo microsoft modelo life cam HD 3000.*
- d) Licencia de uso de software desarrollado por la Dirección de Innovación del Gobierno Municipal de Zapopan.*

7. CANTIDADES TOTALES DE LA PRIMERA DONACIÓN.

CANTIDAD	MATERIAL
27 piezas	Computadoras de Escritorio
81 Piezas	Reloj Biométrico para Huella Digital
27 piezas	Cámara Web

8. SECUNDARIAS A BENEFICIAR CON LA PRIMERA DONACIÓN.

SECUNDARIA	COLONIA
Secundaria 64 Jesús Reyes Heróles	La Venta del Astillero
Secundaria General 94 Guillermo Prieto	Paraísos del Collí
Secundaria Mixta 78 Gerardo Murillo	Fracc. Valle de los Molinos
Secundaria Mixta 84 Jesús Mario Rivas Souza	Col. Loma Chica, Tesistán
Secundaria 39 Felix Flores Gómez	Santa Lucía
Secundaria Técnica 116	Altagracia Zapopan
Secundaria Mixta 160	Rinconada de las Palmas
Secundaria 59 Francisco Marquez	La Tuzanía
Secundaria Técnica 142	Miramar
Secundaria Técnica 157 Severiano Casillas Ramirez	La Magdalena
Secundaria Mixta 20 Francisco Camacho Robles	Arcos de Zapopan
Secundaria Técnica 13	Atemajac del Valle
Secundaria Mixta 21 Lic. Benito Pablo Juárez García	Atemajac del Valle
Secundaria Técnica 77 José Clemente Orozco	El Vigía
Secundaria Mixta 86 Martín Luis Guzmán	Valle de los Molinos
Secundaria Técnica 169 Nextipac	Nextipac
Secundaria Mixta 42 Luis Donaldo Colosio	La Casita
Secundaria Mixta 67 Luis Farah Mata	Parques de Tesistán
Secundaria Mixta 4 Ignacio Ramos Praslow	La Estancia
Secundaria Mixta 85 José Rogelio Álvarez	Los Molinos
Secundaria Gral. 67 Juan José Arreola	San Juan de Ocotán
Secundaria Mixta 136 Alma Rosa Padilla Rodríguez	Héroes Nacionales
Secundaria 80 Laura Cosío Mejía	El Mante
Secundaria Mixta 41 Luis Donaldo Colosio Murrieta	Mesa de los Ocotes
Secundaria Mixta 28 Nicolás Copérnico	Nuevo México
Secundaria Mixta 61 Fco. De Jesús Ayón Zester	Las Cabañitas
Secundaria Técnica 114	Agrícola

4. De igual forma, se anexaron al oficio número CGCC/CN/2020/057, de referencia, copia simple de las órdenes de compra números 201901315 y 201901316:

Orden de compra número 201901315

Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Garantía	Precio
27	Pieza	Computadora de escritorio	HP	1 año	Unitario \$8,429.00 Total \$227,583.00
81	Pieza	Reloj biométrico para huella digital	ZK Teco D1	1 año	Unitario \$1,516.00 Total: \$122,796.00
					Subtotal \$350,379.00 IVA \$56,060.64 Total \$406,439.64
Cantidad letra	Cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.				

Orden de compra número 201901316

Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Garantía	Precio
27	Pieza	Cámara Web	Microsoft	1 año	Unitario \$396.00 Subtotal \$10,692.00 IVA \$1,710.72
					Total \$12,402.72
Cantidad letra	Doce mil cuatrocientos dos pesos 72/100 M.N.				

En razón de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadores nos permitimos formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la educación,

la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

De igual forma el artículo 1914 del citado ordenamiento establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en el listado que se anexa como parte integrante de este documento.

4. Asimismo, en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece en sus artículos 138 y 139 respecto de la enajenación de bienes muebles lo siguiente:

Artículo 138.

1 Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado.

Artículo 139.

1. Los bienes muebles cuya venta se determine, se enajenarán siguiendo de forma análoga las etapas de la licitación en los términos de la convocatoria.

En este expediente no nos encontramos en el supuesto de bienes muebles obsoletos, ni con una determinación para vender bienes muebles, en cuyo caso, deberían de subastarse en proceso pública al mejor postor, se determina otra figura jurídica para su enajenación, diversa de entre todas las posibles: la donación, la que regula la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

5. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señala:

*“Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa **desincorporación del dominio público**, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.”*

“Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.”

“Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:

I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;

II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio.”

En este contexto, el citado artículo 88 señala que para actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios (tanto muebles como inmuebles, por regla general, se deberán de enajenar mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto el Ayuntamiento decida otro procedimiento de enajenación por mayoría calificada (que aplica a este caso, siendo una donación de equipo de cómputo y electrónico a las escuelas secundarias de este Municipio).

6. Por lo anterior, los suscritos Regidores consideramos procedente la desincorporación del dominio público y la donación a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles, que es la sumatoria de 27 veintisiete computadoras HP, 27 veintisiete cámaras web y 81 ochenta y un relojes biométricos digitales, a efecto de regularizar su posesión por parte de 27 veintisiete planteles escolares, usados

para la implementación del Programa Deja Tu Huella (tanto el equipo como los planteles son descritos en los puntos 3 y 4 del apartado de antecedentes). Con lo anterior se formaliza la transmisión de dichos bienes para que el Gobierno del Estado los dé de alta en su patrimonio y así controlar su correcto aprovechamiento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 37 fracción IX, 85, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 1, 33, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; los Regidores que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la donación a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles, que es la sumatoria de 27 veintisiete computadoras HP, 27 veintisiete cámaras web y 81 ochenta y un relojes biométricos digitales, a efecto de regularizar su posesión por parte de 27 veintisiete planteles escolares, usados para la implementación del Programa Deja Tu Huella (tanto el equipo como los planteles son descritos en los puntos 3 y 4 del apartado de antecedentes). Con lo anterior se formaliza la transmisión de dichos bienes para que el Gobierno del Estado los dé de alta en su patrimonio y así controlar su correcto aprovechamiento.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a través de su titular, así como a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Dirección General de Operaciones, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Ciudad de los Niños, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 42/20. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la donación de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles a la Secretaría de Educación Jalisco, para equipar 27 veintisiete secundarias públicas, para el Programa Deja Tu Huella.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de donación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto a los bienes muebles materia del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE JULIO DE 2020**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 42/20. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la donación de 135 ciento treinta y cinco bienes muebles a la Secretaría de Educación Jalisco, para equipar 27 veintisiete secundarias públicas, para el Programa Deja Tu Huella.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

JLTB/JALC/MIVC